

26)



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS 2019

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2018

9

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	4
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	19
IV. Identificación de Población Objetivo	21
V. Actividades Institucionales	21
a) Tipo de actividad Institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	26
VII. Mapa de Riesgos	28

9

I. Introducción

El *Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2019* (Programa) se presenta de conformidad en atención al mandato de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), la cual dispone que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) será el encargado de registrar a las Organizaciones Ciudadanas (OC), además de que le asigna la responsabilidad de diseñar e implementar, un Programa para las referidas organizaciones.

El Programa proyecta dar continuidad a las actividades correspondientes al año 2018, además de generar una propuesta innovadora en concordancia con el *Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019*, que también hace alusión a las OC.

El Programa tiene como objetivos dar mayor acompañamiento y seguimiento a las actividades de las OC e incrementar la capacitación focalizada, de acuerdo con sus necesidades u objeto social.

El programa se sustenta en tres acciones estratégicas. La primera acción está dirigida al empoderamiento de las OC por medio de la ejecución de acciones que las fortalezcan, una de ellas se traduce en ampliar el plazo para el registro ante el Instituto Electoral para conformarse como OC.

De igual modo, las acciones relacionadas con la difusión de sus actividades y experiencias con los ORC con la ciudadanía, buscan estimular e incrementar el involucramiento de la ciudadanía en temas de participación ciudadana.

La segunda acción busca propiciar la vinculación de las y los representantes de las OC con las y los integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales (CCD). Es menester mencionar que las OC participan en las sesiones de las mesas directivas delegacionales y las asambleas ciudadanas (asambleas) y, para tal efecto se debe dar cumplimiento a los derechos que la Ley de Participación les otorga, sin embargo, en la celebración de las sesiones de pleno (sesiones) de los CCD se ha registrado la ausencia de ciudadanas/os que representen a alguna OC.

Una petición expresada por las OC es la expedición de un documento que les permita identificarse como parte integrante de los CCD, principalmente para acceder a las sesiones del pleno, derecho establecido en el Reglamento, con esto se buscará que los CCD tengan la certeza en cuanto a los integrantes de las OC y su participación en las sesiones, fungiendo como representantes de la ciudadanía y habitantes de la capital.

La tercera acción se enfoca en acercar a las OC la capacitación que el Instituto Electoral ha preparado para ellas con el apoyo de materiales impresos tales como el Manual para las Organizaciones Ciudadanas, así como el robustecimiento de los derechos y obligaciones referidos en el Reglamento.

Es así como el Programa retoma las propuestas expresadas por diversas OC durante los eventos que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) llevó a cabo en el año 2018, las cuales refirieron diversas necesidades, de entre las cuales destacan la necesidad de contar con mayor capacitación y asesoría para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones como parte de los instrumentos de participación ciudadana.

Es importante mencionar que la capacitación que se impartirá a las personas que integran las OC incluye el enfoque de igualdad de género y derechos humanos, por lo que se hace imprescindible la colaboración de las instituciones especializadas en la materia y tener como referentes los instrumentos que el propio Instituto Electoral ha diseñado para tal efecto.

El Programa también atiende a lo establecido el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019*, por consiguiente, el desarrollo del trabajo inicia con esta Introducción, la fundamentación jurídica la cual se realiza conforme a la Metodología del Marco Lógico, de igual forma se determina un objetivo, los medios para su cumplimiento, las acciones a través de las cuales se materializará, así como los indicadores con base en los cuales se podrá dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de cada una de las actividades institucionales, finalmente, se presenta el cronograma de acciones sustantivas de cada actividad institucional.

II. Marco jurídico

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019*, el presente programa se ha elaborado en vinculación al respeto de los derechos humanos, en apego al principio *pro persona* protegidos en el artículo constitucional de

En concordancia, dicho Programa también atiende a las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), especialmente a lo dispuesto en los artículos 36, inciso d), p) y s) párrafos 2º y 3º; 50, fracción II, incisos d) y e), fracciones VII, VIII y IX; 61, fracción I, V, VI y VIII; 83, fracciones I, II, incisos g), h), i), l) y m) fracciones IV y V; 92; 97, fracciones II, VII, XII, XIV y XVII.

Finalmente, por lo que corresponde al artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana, establece a las OC como parte de los instrumentos de participación ciudadana, asimismo, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las OC, (artículo 79 de la citada Ley), así como diseñar e implementar el *Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas* (artículo 188 de la Ley de Participación).

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

El diseño y elaboración de este Programa se basó en la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta a través de la cual se definen, de forma sistemática los distintos elementos que lo conforman, de tal manera que es posible conocer, desde el diseño, los fines y resultados a obtener, así como los medios para su verificación.

La MML se desarrolla en dos etapas. La primera, *Se identifica el problema y alternativas de solución*, se compone de los apartados siguientes: análisis de la población involucrada;

análisis de problemas; análisis de objetivos; identificación de alternativas de solución al problema; selección de la alternativa óptima y estructura analítica del Programa.

Seguidamente, se desarrolla la segunda etapa denominada Planificación, donde se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya utilidad reside en concentrar los elementos principales del Programa: el fin, el propósito, los componentes y las acciones, con la adición para cada uno, del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos; constituyéndose como la base para efectuar las tareas de seguimiento y evaluación, de forma tal que permita conocer la eficiencia en el cumplimiento del objetivo y las metas planeadas. Las etapas descritas anteriormente se encuentran desarrolladas a continuación.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En esta etapa se analiza la realidad actual y se crea una visión del escenario deseado para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

Las OC registradas en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tienen su origen en diversos momentos históricos que presenciaron movimientos sociales culminando en la Ley de Participación y es en el año 2010 que inician a registrarse ante el Instituto Electoral del Distrito Federal (hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México, IECM), pero fue en el año 2011 y 2012 cuando llevaron a cabo su solicitud de registro el mayor número de Asociaciones Civiles, posterior a esa fecha empezó un descenso en el interés ciudadano para conformar estas organizaciones hasta tener en el año 2017 el número más bajo de registros de las OC.

La definición del problema del presente Programa tiene como punto de partida las propuestas de integrantes de las OC, dichas sugerencias fueron del conocimiento de la DEPCyC durante las actividades realizadas (talleres, círculos de reflexión y capacitaciones) con algunos de los integrantes de los OC en el año 2018.

En esa misma tesitura, el problema planteado atendió a la falta de cumplimiento de los derechos y obligaciones que la normativa vigente otorga a las OC, produciendo un ejercicio

defectuoso de las OC en el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la cultura democrática.

De lo que se ha observado, comentado y concluido en conjunto, se tiene que como un problema a atender es que se desconoce la actuación en el fomento a la consolidación de la participación ciudadana por parte de las OC.

Cabe mencionar que pese a que en el Reglamento se estipula que las OC registradas ante el Instituto Electoral deberán hacer la entrega de un informe, solo el 10% lo han entregado no obstante los requerimientos que por medio de las direcciones distritales del Instituto Electoral (direcciones distritales) se han realizado, de ello resulta que tampoco se ha logrado la actualización de sus datos de contacto, por lo que es difícil avisarles o invitarlas a las actividades que organiza el Instituto Electoral.

Por otro lado, el Programa también se sustenta en los resultados obtenidos del Censo de Organizaciones Ciudadanas 2015, acción institucional que derivó del Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas del mismo año y ejecutado por la totalidad de las direcciones distritales. Es necesario precisar que la información recabada a través de este instrumento se encuentra en un proceso de actualización permanente, sin embargo, de sus resultados y de la actuación de quienes integran las OC a lo largo del 2018, se desprende como evidencia el bajo nivel de participación de las mismas en las sesiones y asambleas que llevan a cabo con los ORC.

Vale la pena señalar que se presenta un desconocimiento por parte de los ORC y de las OC sobre los nuevos y los ya existentes mecanismos de participación ciudadana, además de que la mayoría aunque se les hizo entrega del Reglamento, desconocen su contenido.

Hasta el momento se tienen registradas 320 OC, de las cuales, un porcentaje bajo mantienen un contacto regular con el Instituto Electoral, y de estas últimas, una cantidad aún menor es convocada y/o asiste a las sesiones, asambleas y reuniones de trabajo de los CCD debido a que con frecuencia no son consideradas en el quórum, a pesar de que los artículos 130 y 132 de la Ley de Participación las considera como parte de los mismos.

Por otra parte, las direcciones distritales han expresado su interés por hacer de conocimiento de las OC las celebraciones de las sesiones de los ORC, sin embargo la

convocatoria es una acción que coordinan las mesas directivas y muchas veces no piden la asesoría y acompañamiento de las direcciones distritales, llegando al punto de no convocar a las OC a las mencionadas sesiones.

Los intereses de las OC se ven dirigidos en gran medida al seguimiento de la aplicabilidad de los proyectos de presupuesto participativo, sin embargo, han expresado su molestia; por no poder incidir directamente en los CCD.

Las OC que se en algún momento se han acercado al Instituto Electoral han mencionado que buscan el voto en dichos órganos, para que con ello; puedan vigilar de mejor manera la elección y la aplicabilidad de los proyectos, circunstancia que la Ley de Participación no contempla.

Por lo anteriormente narrado, pareciera que la participación ciudadana se encuentra en un momento de crisis ante la incertidumbre del respeto a las instituciones en el uso adecuado de los procedimientos y recursos económicos, por lo que se requiere de una relación estrecha por parte de los actores involucrados con las OC, propiciando con ello avances en materia de transparencia y rendición de cuentas para alcanzar una ciudadanía plena en el ejercicio de sus derechos.

Vale la pena señalar que la participación ciudadana no se limita al ejercicio del voto en las urnas pese a la reciente participación de "54.6 millones"¹ el pasado 1 de julio de 2018, por tanto, la participación ciudadana debe reflejarse en una presencia constante de la ciudadanía organizada en la demanda de sus necesidades, en la gestión de recursos materiales y en general para convertirse en gestores del mejoramiento de su entorno.

Es por ello, que bajo la óptica del presente programa y en relación a las OC, el problema se expresa de la siguiente forma:

"Limitada actuación de las organizaciones ciudadanas en el esquema de participación ciudadana establecido en la norma".

¹ Carina García y Horacio Jiménez. En 2018, asistencia histórica de 54 millones a las urnas. El Universal. 3 de julio, 2018. URL: <http://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/en-2018-asistencia-historica-de-546-millones-las-urnas>

Las OC son agentes que directa o indirectamente inciden en el fomento a la participación ciudadana, sin embargo carecen de elementos como: marcos normativos adecuados, información sobre programas sociales vinculantes en el ejercicio de sus derechos bajo la óptica de la participación ciudadana, recursos económicos y humanos entre otros, esto limita la consolidación efectiva de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Es importante señalar que las OC, pueden ser vigilantes de la aplicación debida del presupuesto participativo, es un derecho y también una obligación revisar y supervisar servicios públicos, obras, equipamiento, infraestructura y todo aquello que involucre recursos públicos.

Por lo anteriormente expresado debieran ser los principales actores de la vigilancia en la ejecución del presupuesto participativo frente a los gobiernos que lo operen, ante ello, las OC requieren del conocimiento sobre la manera como pueden hacerlo atentos a las facultades, derechos, obligaciones y atribuciones que el marco legal vigente y aplicable les concede.

a) Análisis de población involucrada

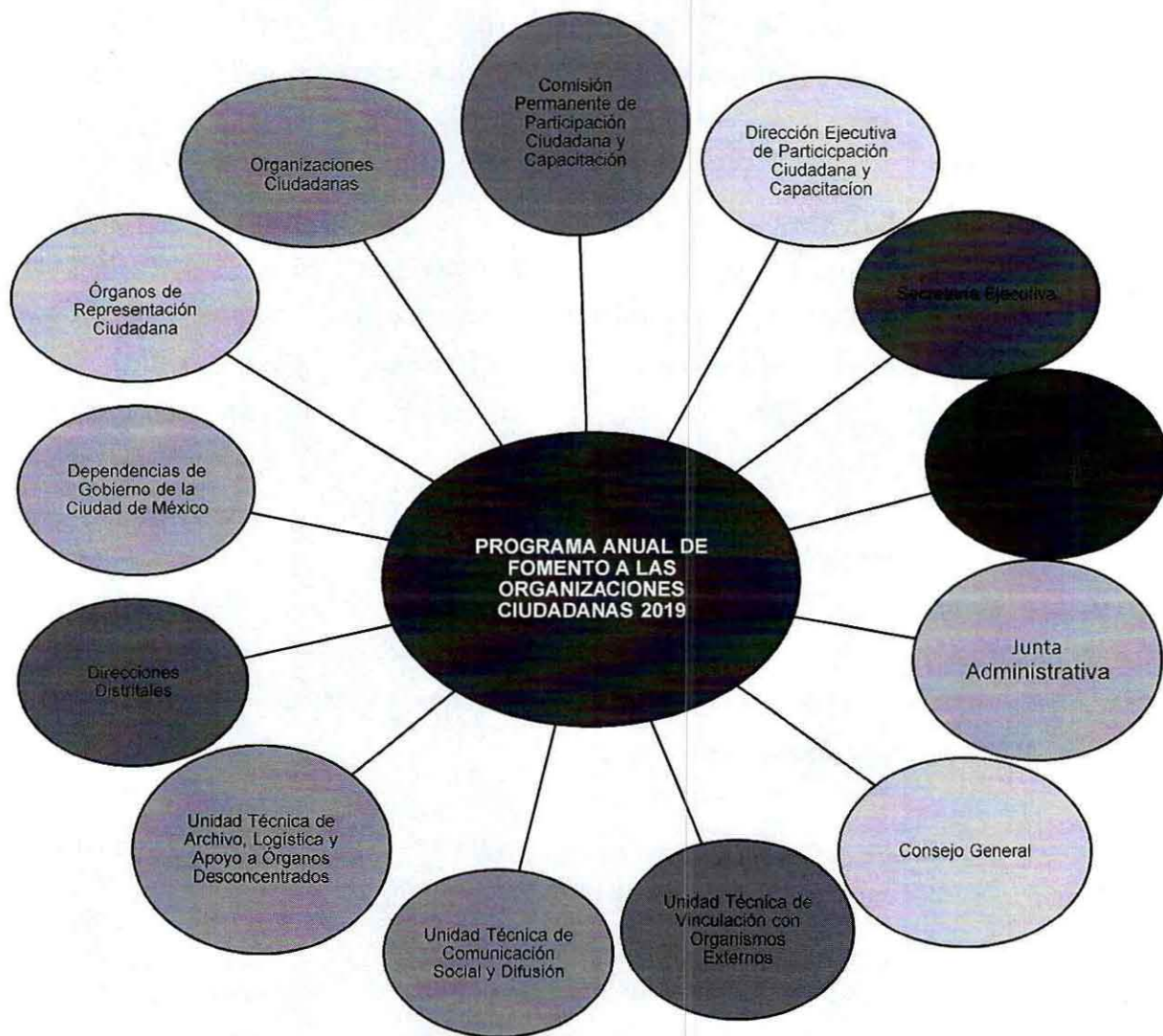
En este apartado se identifica a las instancias involucradas que participan directa o indirectamente en el Programa y se analizan sus intereses, expectativas y dinámicas, con el fin de visualizar y optimizar su participación.

En seguida se muestra de manera esquemática el análisis de instancias involucradas, tanto internas como externas; posteriormente, se determinan sus roles.

Finalmente, las OC no se involucran con el Instituto pese a que se elabora, redacta y se difunde un reglamento que da sentido a su trabajo y el cauce que pueden seguir, dicha ausencia se debe a diversos motivos, como ya se han mencionado, uno de ellos es que no tienen derecho a voto en los CCD, el otro es que no suelen ser convocados debidamente a las sesiones de los CCD y uno más es que el Instituto Electoral no abre ninguna convocatoria para otorgar recursos públicos.

INSTANCIAS INVOLUCRADAS

Son trece los entes involucrados: diez internos y tres externos, a continuación, se determina su rol, fuerza e interés en el Programa, conforme al nivel de involucramiento², y a continuación se describen:



² **Interés o expectativa:** Valor que el Programa representa para los actores y el grado de intervención que les es inherente además de esperar alcanzar algún cometido.

Fuerza: Capacidad y niveles de responsabilidad que tienen los actores para el logro o modificación de los propósitos y acciones del Programa.

INSTANCIAS INTERNAS

1. **Consejo General.** Órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad del cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y en el Código, además aprueba los dictámenes de registro de las OC.
2. **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es la instancia colegiada auxiliar del Consejo General, con facultades de deliberación, opinión y propuesta que supervisa y vigila el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y, entre otros aspectos, el cumplimiento de las actividades del presente Programa.
3. **Secretaría Ejecutiva.** Es el órgano ejecutivo encargado de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales.
4. **Secretaría Administrativa.** Es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de dicha área administrativa se proveerá de los recursos necesarios en la ejecución del presente programa.
5. **Junta Administrativa.** La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Una de sus atribuciones consiste en aprobar los Programas Institucionales.
6. **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es la instancia que tiene a su cargo la ejecución en forma directa de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales en su ámbito de competencia y especialización aprobados por el Consejo General, y en quien recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa el cuál atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre instancias involucradas; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el

entorno y, por último, quien informa a las instancias competentes del avance, así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse.

7. **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Es la responsable de supervisar la administración del sitio de Internet del Instituto Electoral con base en los contenidos generados por las diferentes áreas, la operación de las redes sociales y de los mecanismos de comunicación tecnológica a través de los cuales, las personas integrantes de los ORC, OC y la ciudadanía tienen acceso a la información y datos generados por este órgano electoral y de participación ciudadana, es así que será quien difunda electrónicamente la información generada y solicitada por la Dirección Ejecutiva en favor de las OC.
8. **Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.** Tiene a su cargo la promoción de mecanismos para implementar programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género, así como fomentar la vinculación con organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género. En este contexto, su papel consistiría en establecer comunicación con instituciones de gobierno, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para que concurren en la capacitación de las OC.
9. **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.** Es la responsable de supervisar la observancia del programa por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General y demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; es el enlace entre éstos y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, además da seguimiento a la ejecución de los programas institucionales elaborados por dichos órganos ejecutivos y técnicos. Las direcciones distritales participarán en la ejecución del mismo; sin embargo, si bien es cierto que tiene una participación activa en el Programa, ésta resulta limitada.
10. **Direcciones Distritales.** Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral responsables de mantener contacto directo con las OC.

INSTANCIAS EXTERNAS

1. Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad con lo previsto en la Ley de Participación, las autoridades tienen la obligación de promover actividades de fomento en favor de las OC por lo que se pretende establecer una relación entre el Instituto Electoral y dichas instancias para apoyar en materia de capacitación como el acceso a información, género; entre otros.

2. Órganos de Representación Ciudadana. Son los comités ciudadanos, consejos ciudadanos delegacionales, consejos de los pueblos y representantes de manzana. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses de la comunidad que habita en la colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de ellos.

Los CCD se destacan por ser instancias de carácter consultivo y de coordinación con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México y de los cuales son integrantes las OC quienes participan con derecho a voz. De lo anterior se advierte que si bien es cierto dichos órganos de representación no guardan un interés directo con la ejecución de este Programa, también lo es que lograr una mayor vinculación entre ambos entes permitiría a las Organizaciones Ciudadanas una mayor en la participación de actividades que las involucran.

3. Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro, registradas ante el Instituto Electoral cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses de una de las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México y a través de las cuales la ciudadanía puede ejercer, como una alternativa, su derecho a la participación de manera colectiva.

Por lo expuesto, se cuenta con una perspectiva general cada uno de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

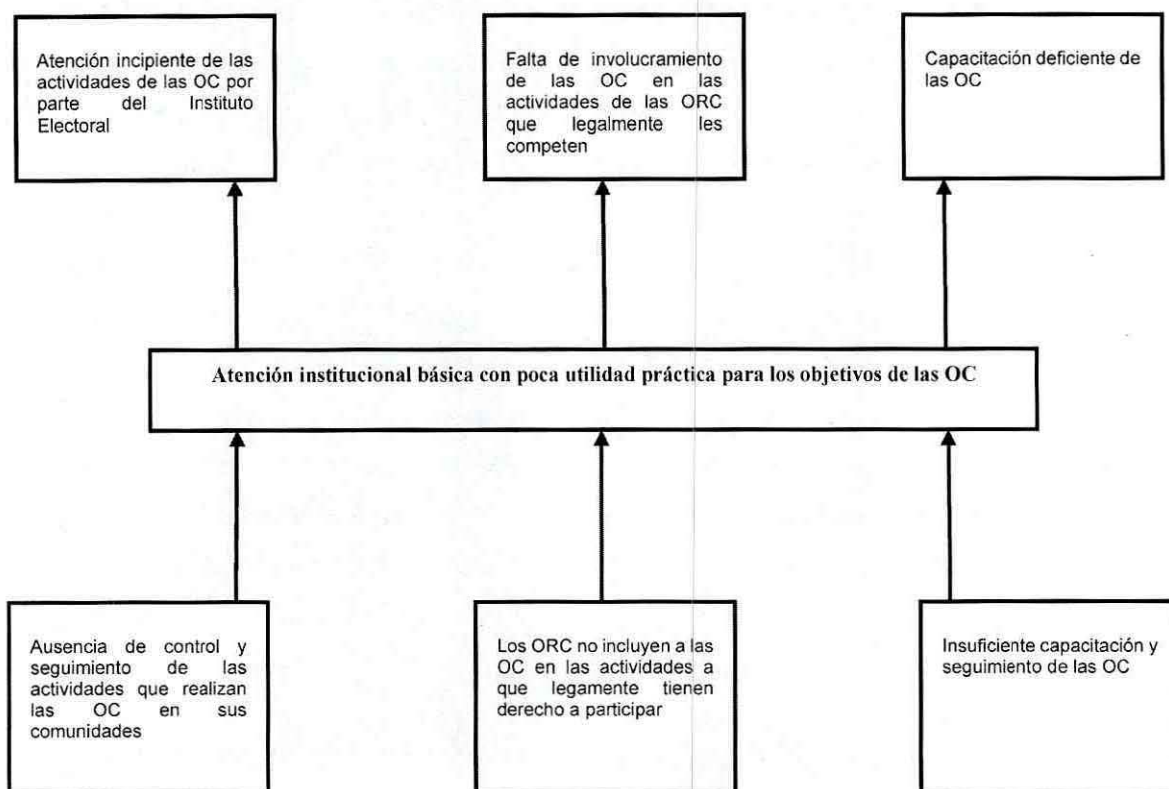
b) Análisis de problemas

Este apartado tiene como objeto identificar el problema principal a resolver con la ejecución del Programa, así como las causas y efectos que lo motivan.

A continuación, ubicados en la parte superior del *árbol* se establecen los efectos producidos por el problema central arriba señalado y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan.

Con este esquema se articula la visión global de la problemática que afronta el Programa.

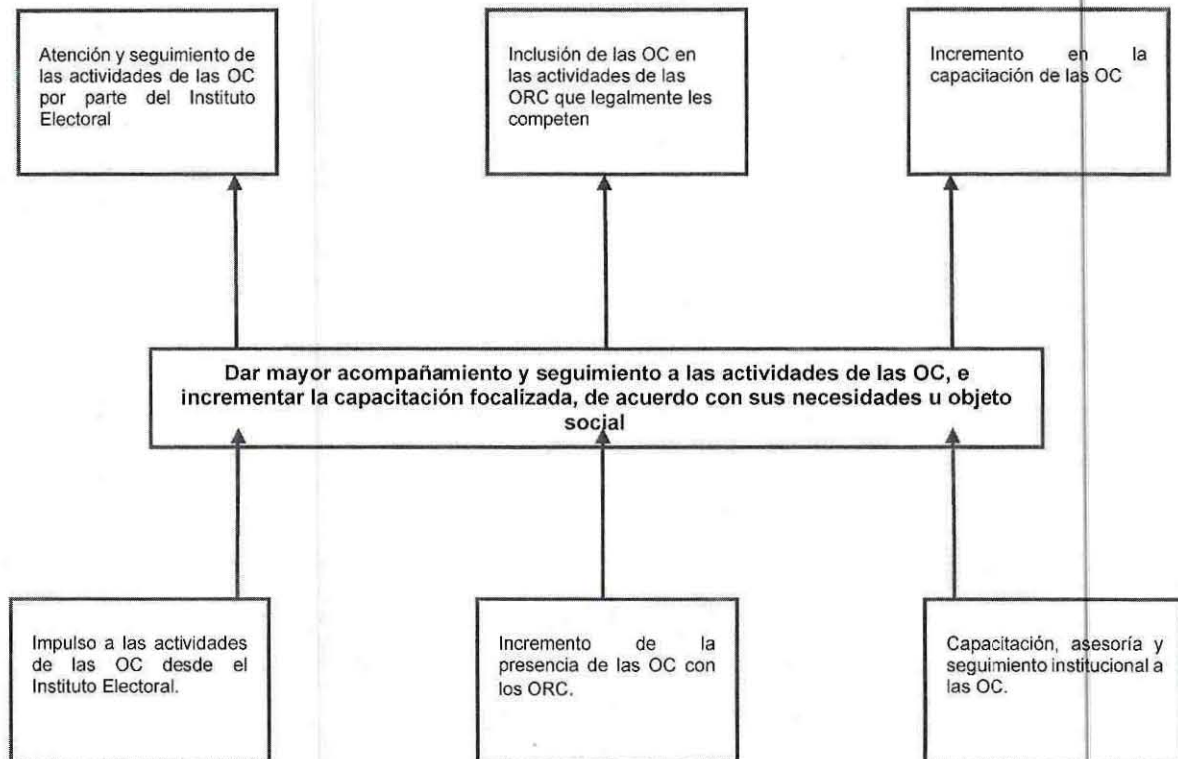
ÁRBOL DE PROBLEMAS



c) Análisis de objetivos

Este apartado permite identificar la situación que se desea lograr y su viabilidad. Todas las condiciones negativas detectadas en el árbol de problemas se transforman en condiciones positivas, lo que conduce a la elaboración del árbol de objetivos. En éste, las causas se convierten en medios, los efectos en fines y el problema principal en el objetivo general de este Programa.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Una vez definido el objetivo que se debe lograr en el Programa y los medios a través de los cuales se obtendrá el resultado esperado, a continuación, se identifican las alternativas viables y pertinentes para su materialización; de esta forma para cada medio se plantean las acciones probables, concretas y medibles.

MEDIOS

Impulso a las actividades de las OC desde el Instituto Electoral.

Incremento de la presencia de las OC con los ORC.

Capacitación, asesoría y seguimiento institucional a las OC.

ACCIONES

1. Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.

2. Elaborar credenciales para los representantes legales de las OC.

1. Difundir los derechos de las OC a los CCD.
2. Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC.

1. Diseñar un programa de capacitación para OC.

2.- Organizar un foro para capacitar y asesorar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones.

Establecidas las acciones, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

El primer medio *Impulso y difusión a las actividades de las OC desde el Instituto Electoral*, está integrado por cinco acciones que se describen a continuación:

Primera Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.

Segunda: Elaborar credenciales para los representantes legales de las OC.

De forma general las dos acciones se valoran de manera complementaria, al igual que viables técnica y financieramente, derivado de que su ejecución requiere de recursos humanos, materiales y económicos.

Para llevar a cabo la Segunda acción, debe estar presupuestado el material empleado para la credencialización por el Instituto Electoral.

En este contexto, la ejecución del medio y sus acciones abonarán sustancialmente a la solución y desprenderán todavía acciones más focalizadas a realizar.

El segundo medio, *Incremento de la presencia de las OC con los ORC*; se compone de dos acciones, que se describen a continuación:

Primera: Difundir los derechos de las OC a los CCD

Segunda: Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC.

De lo expresado se desprende que las dos acciones contribuirán eficazmente a la solución del problema detectado, en donde se requiere de una inversión económica adicional a los recursos humanos y materiales que deberá presupuestar el Instituto Electoral

Lo anterior toda vez que se requieren recursos de diversa índole para el traslado de personal a las direcciones distritales cabecera o bien a las sesiones del Consejo Ciudadano Delegacional que se asista.

El tercer medio, *Capacitación, asesoría y labores afines del Instituto Electoral dirigida a las OC*, se integra con tres acciones, descritas:

Primera: Diseñar un programa de capacitación para OC.

Segunda: Organizar un foro para Capacitar a las OC en temas de principios rectores y atribuciones, funciones y atribuciones.

Las dos acciones descritas anteriormente, se valoran técnica y económicamente viables ya que contribuyen a la solución del problema, la ejecución de la acción Segunda requiere de recursos económicos adicionales a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral que deberá presupuestarlos en una capacitación donde se ofrezca alimentos, bebida y gastos de traslados.

e) Selección de la alternativa óptima

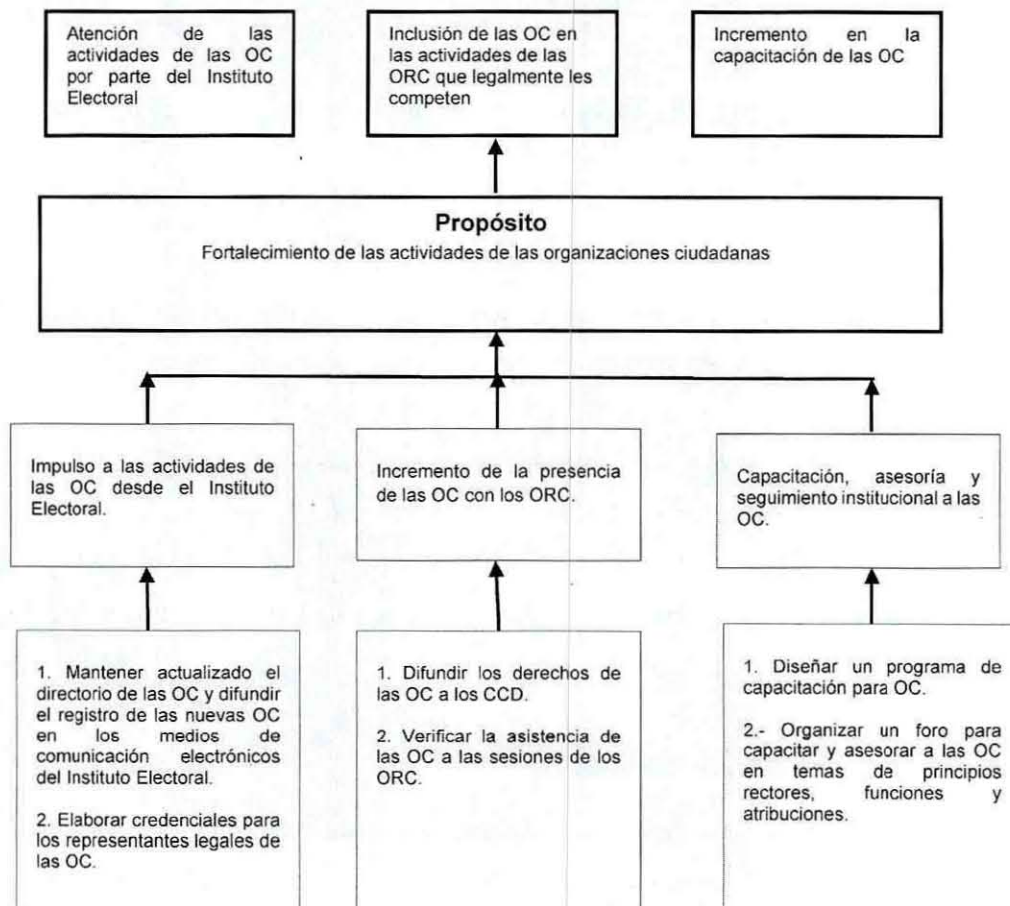
De lo expresado, se desprende que todas las acciones previstas en cada uno de los tres medios, tienen carácter prioritario para el logro del objetivo. Su implementación contribuiría eficazmente a la solución del problema detectado.

Es de resaltar que la acción 2 del primer medio; acciones 1 y 2 del segundo medio y la acción 2 del tercer medio requieren de un apoyo económico adicional a los recursos humanos y materiales presupuestados por tratarse de capacitación, encuentros, traslados, entre otros, por lo demás, todas las acciones propuestas, se valoran en general como viables, técnica y económicamente.

f) Estructura analítica del programa

Este apartado resume y articula los componentes o productos necesarios para el logro del fin y el propósito del Programa, de este modo se presenta el contenido final y los resultados que se esperan una vez ejecutadas las acciones.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación

La segunda se refiere a la Metodología del Marco Lógico, con elaboración de la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituirán las tres actividades institucionales, así como las actividades e insumos correspondientes a las acciones de cada una para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos, los indicadores a través de los cuales se medirá el logro o el avance de los objetivos hasta aquí definidos. Se presenta su fórmula de cálculo, la frecuencia de medición, los medios de los que se dispondrá para verificar el cumplimiento, así como los supuestos o riesgos que condicionan el éxito o fracaso del Programa

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Atención de las actividades de las OC por parte del Instituto Electoral	Eficacia en la vinculación de las OC con el Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos *100 Impacto = Organizaciones civiles activas/ organizaciones registradas *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Falta de participación y colaboración de las OC, de los agentes externos. Divulgación y difusión de derechos inaplicable
Propósito: Fortalecimiento de las actividades de las organizaciones ciudadanas.	Eficacia en el fortalecimiento de las OC.	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades institucionales realizadas *1/ actividades institucionales programadas	Anual	Informes trimestrales de actividades	Falta consolidar la vinculación del Instituto Electoral con las entre las OC.
Componente 1: Impulso a las actividades de las OC desde el Instituto Electoral.	Registrar y mantener a las OC.	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones institucionales realizadas * 1 / acciones institucionales programadas * 1	Anual	Informes trimestrales de actividades	
Acciones: 1. Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.	Eficacia en la actualización del directorio de las OC	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reporte realizado * .25 / reporte programado * .25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Falta de actualización de la información

2. Elaborar credenciales para los representantes legales de las OC.	Eficacia en entrega de credenciales	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= credenciales expedidas * 1 / credenciales programadas * 1	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Falta de colaboración e interés de agentes externos
Componente 2: Incremento de la presencia de las OC con los ORC.	Incrementar la asistencia de las OC en los Consejos Ciudadanos Delegacionales.	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones institucionales realizadas * 1 / acciones institucionales programadas * 1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Falta de información por parte de las direcciones distritales
Acciones: 1. Difundir los derechos de las OC a los CCD	Eficacia en la difusión del conocimiento de los Derechos de las OC	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reportes realizados* 1 / reportes programados * .1	Trimestral	Segundo Informe Trimestral	Falta de cooperación de las OC para hacerles llegar la información
2. Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC.	Verificación al 100% de los insumos proporcionados	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reportes realizados* .25 / 1 reportes programados * .25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Falta de información por parte de las direcciones distritales
Componente 3 Capacitación, asesoría y labores afines del Instituto Electoral dirigida a las OC	Consolidar el acercamiento y la colaboración entre OC y el Instituto Electoral por medio de la capacitación.	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades institucionales realizadas * 1 / actividades institucionales programadas * 1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Poca o nula colaboración de las OC's Informalidad de las OC's
1. Diseñar un programa de capacitación para OC.	Eficacia en el diseño del programa	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Diseño del programa de capacitación terminado * 1 / diseño del programa programado * 1	Trimestral	Tercer Informe Trimestral	Modificaciones a la normativa vigente
2.- Organizar un foro para capacitar y asesorar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones.	Eficacia en la capacitación a las OC registradas en el Instituto Electoral del Distrito Federal.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= foro realizado * 1 / foro programado * 1	Trimestral	Cuarto Informe Trimestral	Poca o nula colaboración de las OC's

IV. Identificación de Población Objetivo

Las Organizaciones Ciudadanas son las instancias principales, materia del presente Programa para su aplicación y ejecución atendiendo a la legislación vigente, son todas aquellas personas morales sin fines de lucro, registradas ante el Instituto Electoral cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses de una de las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México y a través de las cuales la ciudadanía puede ejercer, como una alternativa, su derecho a la participación de manera colectiva.

V. Actividades Institucionales

El Programa se compone de tres actividades institucionales, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de la materia le obliga al Instituto.

1. Impulso y difusión de las actividades de las OC desde el Instituto Electoral.

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

Impulsar las actividades de las OC deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal, además de atender las necesidades de las OC ya registradas.

c) Objetivo específico

Difundir los derechos y obligaciones que una OC adquiere al registrarse.

d) Acciones

1. Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.
2. Elaborar credenciales para los representantes legales de las OC.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

$Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= reportes que se realicen *0.25/ actividades programados a partir del segundo trimestre del año *0.25
2. Eficacia=credenciales expedidas * 1 / credenciales programadas * 1.

f) Metas

1. Mantener actualizado el directorio y difundir registro de nuevas OC.
2. Elaborar credenciales a los integrantes de las OC.

2. Incremento de la presencia de las OC con los ORC.

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

La ejecución de esta actividad deberá asegurar la asistencia y participación de las OC en las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, como marca la Ley, y participar con la ciudadanía que integra los ORC, buscando la colaboración y erradicación del distanciamiento y la falta de comunicación que ha prevalecido.

c) Objetivo específico

Vincular a las OC con las figuras de representación ciudadana en los espacios de colaboración.

d) Acciones

1. Difundir los derechos de las OC a los CCD
2. Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. $Eficacia = \text{reportes realizados} * .1 / \text{reportes programados} * .1$
2. $Eficacia = \text{reportes realizados} * .25 / \text{reportes programados} * .25$

f) Metas

1. Difundir los derechos de las OC a los CCD
2. Verificar la asistencia de las OC a las convocatorias de las sesiones de los ORC garantizando el cumplimiento de la Ley de Participación.

3. Capacitación, asesoría y seguimiento institucional a las OC.

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

La capacitación a las y los integrantes de las OC deriva de una obligación prevista en la Ley y resulta básica en razón a que ésta permitirá incidir en la toma de decisiones públicas a través de su incorporación activa en los consejos delegacionales y colaborando con comités y consejos u otros mecanismos de participación ciudadana.

c) Objetivo específico

Proporcionar a las y los integrantes de las OC apoyos formativos, educativos y de asesoría que incentiven su interés de permanecer y colaborar con el Instituto Electoral aprovechando la oferta de la DEPCyC en materia de capacitación.

d) Acciones

1. Diseñar un programa de capacitación para OC.
2. Organizar un foro para capacitar y asesorar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Eficacia= Diseño del programa de capacitación terminado * 1 / diseño del programa programado *1
2. Eficacia= foro realizado * 1 / foro programado * 1

f) Metas

1. Diseñar un material didáctico para capacitación de las Organizaciones Ciudadanas.
2. Organizar un encuentro con las y los integrantes de las OC con el objetivo de para capacitar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones.

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Impulso a las actividades de las OC desde el Instituto Electoral.														
1.	Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.	03												
2.	Elaborar credenciales a los integrantes de las OC.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Incremento de la presencia de las OC con los ORC.														
1.	Difundir los derechos de las OC a los CCD	03												
2.	Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Capacitación, asesoría y seguimiento institucional a las OC.														
1.	Diseñar un programa de capacitación para OC.	03												
2.	Organizar un foro para capacitar y asesorar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones.	03												

VII. Mapa de Riesgos

Las actividades presentadas en el presente Programa cuentan amenazas que pueden materializarse y que pueden obstaculizar su ejecución, por ello, resulta preciso identificar un manejo adecuado y técnico del riesgo, con la intención de minimizar los riesgos y resultados negativos de eventos adversos.

El mapa de riesgos es un instrumento que se utiliza para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr metas y objetivos.

Por lo anterior, se presenta la escala de valor atendiendo a la naturaleza del programa, misma que servirá para plasmar con claridad la cédula de evaluación de riesgos.

Escala de probabilidad de ocurrencia.

Valor	Categoría	Probabilidad
10	Recurrente	Muy alta, se tiene plena seguridad que éste se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Alta, se tiene entre 75% a 89.9% de seguridad que éste se materialice.
7		
6	Poco probable	Media, se tiene entre 51% a 74.9% de seguridad que éste se materialice.
5		
4	Inusual	Baja, se tiene entre 25% a 50.9% de seguridad que éste se materialice.
3		
2	Rara	Muy baja, se tiene entre 1% a 25% de seguridad que éste se materialice.
1		

Escala del grado de impacto.

Valor	Categoría	Impacto
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la actividad institucional; asimismo puede implicar pérdida patrimonial o daño de la imagen, afectando los programas o servicios que entrega la institución.
9		
8	Grave	Podría dañar a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría una pérdida importante a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos.
5		
4	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y se puede corregir en poco tiempo.
3		
2	Menor	Podría tener efectos muy pequeños en la institución.
1		

Cédula de evaluación de riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/ área	Medidas de prevención (Actividad de control)
1	Mantener actualizado el directorio de las OC y difundir el registro de las nuevas OC en los medios de comunicación electrónicos del Instituto Electoral.	Falta de actualización de la información	3	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Solicitud oportuna de la información por parte de la Dirección
2	Elaborar credenciales para los integrantes de las OC.	Falta de cooperación de las OC	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Programar y contar con los recursos económicos, materiales y humanos con antelación
3	Difundir los derechos de las OC a los CCD	Falta de cooperación de las CCD para hacerles llegar la información	2	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Solicitudes y recordatorios constantes a las Direcciones Distritales
4	Verificar la asistencia de las OC a las sesiones de los ORC.	Falta de información por parte de las direcciones distritales	4	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Solicitudes y recordatorios constantes a las Direcciones Distritales
5	Diseñar un programa de capacitación para OC.	Modificaciones a la normativa vigente	5	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Adecuar el marco jurídico conforme a las modificaciones legales
6	Organizar un foro para capacitar y asesorar a las OC en temas de principios rectores, funciones y atribuciones.	Poca o nula colaboración de las OC's	4	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Incentivar la participación de las OC